



59301
Medellín,

Señor:
Juan Felipe Rendon Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Sena
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales los objetos contractuales relacionados y conforme con lo descrito a continuación:

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de UNA (1) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada en la red de conocimiento institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo
Tipo de formación o programa:	Formación Titulada virtual
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	El Total del contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Cordialmente,

Ángela María Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Anexo:

1. Estudio previo
2. Matriz de riesgo
3. Certificado de inexistencia
4. Autorización
5. Plan de Contratación (Excel)
6. Inclusión Plan de adquisiciones
7. Cdp 1722 de 7 de enero de 2022

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo
Apoyo contratación Centro de Comercio

Regional Antioquia Centro de Comercio
Calle 51 No. 57 70 - Medellín - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9301_158 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los


Firmado digitalmente
por JUAN
FELIPE RENDON

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia

VoBo. Diana Patricia Rache Amaya 
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo 
Apoyo contratación Centro de Comercio

Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de UNA (1) persona naturales para ejecutar los objetos contractuales: 5_9301_158 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de UNA (1) persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada en la red de conocimiento institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo
Cantidad de contratos:	1 contratos de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	El Total del contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Rubro:	3603025-adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores
Radicado - NIS	

Dado en la ciudad de Medellín, a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA
Juan Felipe Rendon Ochoa
Director Sena
Regional Antioquia



VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora de Centro Comercio

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio



GFPI-F-136 V.01



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

OBJETO:	5_9301_158 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otras ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750) para un plazo de 10 meses y 15 días Esta suma será pagada por el SENA al contratistas en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2022. (17 de diciembre de 2022)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre SurPiso 5 Medellín
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Ángela Maria Valderrama Vélez - subdirectora - Centro de Comercio



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28°, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2022 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en la modalidad TITULADA VIRTUAL como son:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNÓLOGO	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
TECNÓLOGO	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS
TECNÓLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA
TECNÓLOGO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS



TÉCNICO	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
TÉCNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
ESPECIALIZACIÓN	GESTION DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS

La formación titulada virtual del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales.

En promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.000 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operativo).

Las metas asignadas al Centro de Comercio en el Plan acción del SENA 2022 para las diferentes modalidades de formación son las siguientes:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	META APRENDICES/CUPOS 2022
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	50
TOTAL, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	50
TECNÓLOGO PRESENCIAL	5.602
TECNÓLOGO VIRTUAL	2.711
TOTAL, TECNÓLOGO	8.313
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	8.363
TÉCNICO ARTICULACIÓN	3.079
TÉCNICO SIN ARTICULACIÓN	3.529
TÉCNICO VIRTUAL	1.384
TOTAL, TÉCNICO	7.992
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	16.355

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ocho (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir



formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2022, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas de formación establecidas para la vigencia 2022 la cual se encuentra proyectada en formación titulada un total 16.355 cupos, para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la “Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: **UNA (1)** persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual del Centro de Comercio que pueda atender las competencias transversales en los diferentes programas ofertados. Los profesionales para contratar que puedan ejecutar Los objetos: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es por ello, que la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que



promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

Para efecto de la contratación, el Centro de Comercio tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2021-000212** del 29 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el



desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.

10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.

12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.

13. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, en caso de ser instructor virtual, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014 o aquella que la adicione, modifique o derogue.

14. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de



la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ITEM	PROGRAMAS A ATENDER QUE TIENEN EL PERFIL	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	Nro. de CTTOS
3	Técnico Operaciones de Comercio Exterior (134600 V.1 página 12) Técnico Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras (133100 V.1 página 12) Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software (228118 V.1 página 13).	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otras ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual	2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022

El valor total para el contrato es la suma **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750)** para un plazo de 10 meses y 15 días amparados en el con el CDP 1722 del 7 de enero de 2022.

Esta suma será pagada por el SENA al contratistas en mensualidades vencidas hasta de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500)** cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022



Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

El área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente el futuro contratista en el SIGEP II y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de



2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1435401	Sara Patricia Valencia Ruiz	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de logística para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	9 meses y 8 días	El valor total del contrato fue de \$35.122.057 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1739479	David Londrey Flórez Larrota	prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor virtual, para impartir formación titulada en el área Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas del Centro de Comercio	4 meses y 9 días	El valor total del contrato fue de \$16.802.997 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2210921	Giovanny Gomez Molina	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de ética y talento humano para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2211744	Natalia Montoya Salazar	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de negociación internacional para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación



del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de enero de 2022

Angela María Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio 



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2022

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACION YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADELANTEAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTEN NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SANCIONES ORIGINADAS POR MALVERSACION DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORQUE LA AUTORIZACIÓN EN LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUFICIENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU ALCANCE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL	DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
			SELECCIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL ASPIRANTE, PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CUMPLIR EL MISMO PERO A QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	FIN PROCESO DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR.	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN EL ÁREA DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FINALIZACIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN.	ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2		EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						


Elaboró: Alfredo M Vasquez Pineda
Profesional Contratación Centro de comercio


Votó: Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora Centro de Comercio



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			31														
								ELABORADO POR:									
SALDO									Nombre:		Alfredo Manuel Vasquez Pineda						
% UTILIZADO:									Teléfono:		42372						
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRA TOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA		
													PROFESIONALES			TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
Medellin y su area metropolitana	Técnico	Tecnico Servicios y operaciones Microfinancieras	Prestación de servicios	1	10	15	1/02/2022	17/12/2022	3.997.500	\$ 41.973.750				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS			
TOTALES				1						\$ 41.973.750							

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de Comercio

elaboró: Alfredo Manuel Vasquez Pineda



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2022

Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio 



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada inicio de	Fecha estimada precepto	Duración estimada del contrato	Duración estimada de precepto	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado de vigencia de	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
86101710;861	5_3301_158 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	1	315	0	CCE-05	1	41973750	41973750	0	0	

Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyecto: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.099.433.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.099.433.000,00	Saldo x Comprometer:	8.099.433.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	8.099.433.000,00	0,00	8.099.433.000,00	8.099.433.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL -COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, VIRTUAL DEL CENTRO DE COMERCIO									

Firma Responsable



59301
Medellín,

Señor:
Juan Felipe Rendon Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Sena
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales los objetos contractuales relacionados y conforme con lo descrito a continuación:

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: UNA (1) persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual del Centro de Comercio en la red de conocimiento logística y transporte en el área temática logística.
Tipo de formación o programa:	Formación Titulada virtual
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	Para el contratos suman un total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Cordialmente,


Ángela Maria Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Anexo:

1. Estudio previo
2. Matriz de riesgo
3. Certificado de inexistencia
4. Autorización
5. Plan de Contratación (Excel)
6. Inclusión Plan de adquisiciones
7. Cdp 1722 de 7 de enero de 2022

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo
Cargo: Apoyo Contratación Centro de comercio

Regional Antioquia Centro de Comercio
Calle 51 No. 57 70 - Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia

VoBo. Diana Patricia Rache Amaya
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano



VoBo Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo 
Apoyo Contratación Centro de comercio

Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de UNA (1) personas naturales para ejecutar los objetos contractuales: 5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: UNA (1) persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual en la red de conocimiento logística y transporte en el área temática logística.
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	Para el contratos suman un total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Rubro:	3603025-adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores
Radicado - NIS	

Dado en la ciudad de Medellín, a los


Firmado digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDON
Juan Felipe Rendon Ochoa
Director Sena
Regional Antioquia


VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora de Centro Comercio

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo 
Apoyo Contratación Centro Comercio





**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

OBJETO:	5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Opción 1: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como: ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines. Opción 2: Tecnólogo en logística o mercadeo. Opción 3: Seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial o profesiones afines. Opción 4: Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para el contrato se fija el valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750) para un plazo de 10 meses y 15 días Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2022. (17 de diciembre de 2022)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre SurPiso 5 Medellín
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.



ORDENADOR DEL PAGO:	Ángela María Valderrama Vélez - subdirectora - Centro de Comercio
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28º, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2022 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en la modalidad TITULADA VIRTUAL como son:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNÓLOGO	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
TECNÓLOGO	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS



TECNÓLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA
TECNÓLOGO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
TÉCNICO	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
TÉCNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
ESPECIALIZACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS

La formación titulada virtual del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales.

En promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.000 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subseces ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Las metas asignadas al Centro de Comercio en el Plan acción del SENA 2022 para las diferentes modalidades de formación son las siguientes:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	META APRENDICES/CUPOS 2022
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	50
TOTAL, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	50
TECNÓLOGO PRESENCIAL	5.602
TECNÓLOGO VIRTUAL	2.711
TOTAL, TECNÓLOGO	8.313
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	8.363
TÉCNICO ARTICULACIÓN	3.079
TÉCNICO SIN ARTICULACIÓN	3.529
TÉCNICO VIRTUAL	1.384
TOTAL, TÉCNICO	7.992
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	16.355

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y



banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2022, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas de formación establecidas para la vigencia 2022 la cual se encuentra proyectada en formación titulada un total 16.355 cupos, para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la “Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: **una (1)** personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual del Centro de Comercio que pueda atender los siguientes objetos: 5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA..

Es por ello, que la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la



vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

Para efecto de la contratación, el Centro de Comercio tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2021-000212** del 29 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.



6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, en caso de ser instructor virtual, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014 o aquella que la adicione, modifique o derogue.
14. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ITEM	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	# CONTRATISTAS
3	Tecnología en Gestión Logística (822202 V.1 página 3)	Opción 1: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como: ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines . Opción 2: Tecnólogo en logística o mercadeo. Opción 3: Seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial o profesiones afines. Opción 4: Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual	6

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas



contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022

Para el contrato se fija el valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750) para un plazo de 10 meses y 15 días amparados en el con el **CDP 1722 del 7 de enero de 2022**.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.

Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

El área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente el futuro contratista en el SIGEP II y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1435401	Sara Patricia Valencia Ruiz	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de logística para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	9 meses y 8 días	El valor total del contrato fue de \$35.122.057 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1739479	David Londrey Flórez Larrota	prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor virtual, para impartir formación titulada en el área Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas del Centro de Comercio	4 meses y 9 días	El valor total del contrato fue de \$16.802.997 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2210921	Giovanny Gomez Molina	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de ética y talento humano para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 2211744	Natalia Montoya Salazar	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de negociación internacional para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa
------------------------	-------------------------------	--	--------------------	---	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de enero de 2022


Angela María Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio 



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2022

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACION YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADELANTEAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTEN NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SANCIONES ORIGINADAS POR MALVERSACION DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORQUE LA AUTORIZACIÓN EN LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUFICIENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU ALCANCE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL	DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
			SELECCIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL ASPIRANTE, PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CELEBRAR EL MISMO Pese a que se encuentre INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	FIN PROCESO DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR.	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN EL ÁREA DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FINALIZACIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN.	ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2		EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						


Elaboró: Alfredo M Vasquez Pineda
Profesional Contratación Centro de comercio


Votó: Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora Centro de Comercio



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			31													
								ELABORADO POR:								
SALDO			1.497.561.750						Nombre:		Alfredo Manuel Vasquez Pineda					
% UTILIZADO:			2,961%						Teléfono:		42372					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRA TOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA			
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS				
Medellin y su area metropolitana	Tecnólogo	Gestión Logística	Prestación de servicios	1	10	15	1/02/2022	17/12/2021	3.997.500	\$ 41.973.750						
TOTALES				1						\$ 41.973.750						

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de ComercioElaboró: Alfredo Vasquez Pineda
contratación Centro de comercio



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2022

Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada inicio de	Fecha estimada fin de	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado e	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras?	Unidad de contrata
86101710,861	5_9301.161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.	1	1	315	0	CCE-05	1	41973750	41973750	0	0	

Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyecto: Jannette Cecilia Mazo 
Apoyo contratación Centro de Comercio



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.099.433.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.099.433.000,00	Saldo x Comprometer:	8.099.433.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	8.099.433.000,00	0,00	8.099.433.000,00	8.099.433.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL -COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, VIRTUAL DEL CENTRO DE COMERCIO									

Firma Responsable



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

OBJETO:	5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Opción 1: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como: ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines. Opción 2: Tecnólogo en logística o mercadeo. Opción 3: Seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial o profesiones afines. Opción 4: Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para el contrato se fija el valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750) para un plazo de 10 meses y 15 días Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2022. (17 de diciembre de 2022)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre SurPiso 5 Medellín
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.



ORDENADOR DEL PAGO:	Ángela María Valderrama Vélez - subdirectora - Centro de Comercio
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28º, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2022 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en la modalidad TITULADA VIRTUAL como son:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNÓLOGO	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
TECNÓLOGO	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS



TECNÓLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA
TECNÓLOGO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
TÉCNICO	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
TÉCNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
ESPECIALIZACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS

La formación titulada virtual del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales.

En promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.000 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subseces ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Las metas asignadas al Centro de Comercio en el Plan acción del SENA 2022 para las diferentes modalidades de formación son las siguientes:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	META APRENDICES/CUPOS 2022
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	50
TOTAL, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	50
TECNÓLOGO PRESENCIAL	5.602
TECNÓLOGO VIRTUAL	2.711
TOTAL, TECNÓLOGO	8.313
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	8.363
TÉCNICO ARTICULACIÓN	3.079
TÉCNICO SIN ARTICULACIÓN	3.529
TÉCNICO VIRTUAL	1.384
TOTAL, TÉCNICO	7.992
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	16.355

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y



banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2022, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas de formación establecidas para la vigencia 2022 la cual se encuentra proyectada en formación titulada un total 16.355 cupos, para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la “Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: **una (1)** personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual del Centro de Comercio que pueda atender los siguientes objetos: 5_9301_161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA..

Es por ello, que la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la



vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

Para efecto de la contratación, el Centro de Comercio tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2021-000212** del 29 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.



6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, en caso de ser instructor virtual, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014 o aquella que la adicione, modifique o derogue.
14. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ITEM	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	# CONTRATISTAS
3	Tecnología en Gestión Logística (822202 V.1 página 3)	Opción 1: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como: ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines . Opción 2: Tecnólogo en logística o mercadeo. Opción 3: Seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial o profesiones afines. Opción 4: Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.	Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual	6

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas



contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022

Para el contrato se fija el valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750) para un plazo de 10 meses y 15 días amparados en el con el **CDP 1722 del 7 de enero de 2022**.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.

Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

El área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente el futuro contratista en el SIGEP II y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1435401	Sara Patricia Valencia Ruiz	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de logística para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	9 meses y 8 días	El valor total del contrato fue de \$35.122.057 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1739479	David Londrey Flórez Larrota	prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor virtual, para impartir formación titulada en el área Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas del Centro de Comercio	4 meses y 9 días	El valor total del contrato fue de \$16.802.997 con honorarios mensuales vencidos de \$3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2210921	Giovanny Gomez Molina	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de ética y talento humano para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 2211744	Natalia Montoya Salazar	prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de negociación internacional para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1º meses y 15 días	El valor total del contrato fue de \$40.950.000) con honorarios mensuales vencidos de \$3.900.000	Contratación Directa
------------------------	-------------------------------	--	--------------------	---	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de enero de 2022


Angela María Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio 



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2022

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACION YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADELANTEAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTEN NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SANCIONES ORIGINADAS POR MALVERSACION DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORQUE LA AUTORIZACIÓN EN LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUFICIENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU ALCANCE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL	DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
			SELECCIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL ASPIRANTE, PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CUMPLIR EL MISMO PERO A QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	FIN PROCESO DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR.	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN EL ÁREA DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FINALIZACIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN.	ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2		EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.


Elaboró: Alfredo M Vasquez Pineda
Profesional Contratación Centro de comercio


Votó: Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora Centro de Comercio



5-1060

Medellín

Doctora
Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Angela María:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2022-001824 recibido el 28/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Formación titulada en la red institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo) por valor total de \$41.973.750. recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Rendón Ochoa
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-032308

Revisión Curricular: Julián Jaramillo
Aprobó: Juan Carlos Montoya
Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

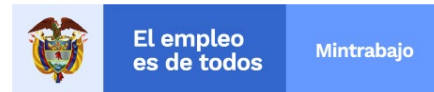
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



5-1060

Medellín

Doctora
Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Angela María:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2022-001827 recibido el 28/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Formación titulada Virtual en la red institucional de logística y transporte en el área temática logística) por valor total de \$41.973.750. recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por JUAN
FELIPE RENDON
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-032319

Revisión Curricular: Julián Jaramillo
Aprobó: Juan Carlos Montoya
Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																		
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			31															
											ELABORADO POR:							
SALDO			1.497.561.750						Nombre:		Alfredo Manuel Vasquez Pineda							
% UTILIZADO:			2,961%						Teléfono:		42372							
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA					
															PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
Medellin y su area metropolitana	Tecnólogo	Gestión Logística	Prestación de servicios	1	10	15	1/02/2022	17/12/2021	3.997.500	\$ 41.973.750								
TOTALES				1						\$ 41.973.750								

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de ComercioElaboró: Alfredo Vasquez Pineda
contratación Centro de comercio



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2022

Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo- Apoyo contratación Centro de Comercio



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada inicio de	Fecha estimada fin de	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado e	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contrata
86101710,861	5_9301.161 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL ÁREA TEMÁTICA LOGÍSTICA.	1	1	315	0	CCE-05	1	41973750	41973750	0	0	

Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyecto: Jannette Cecilia Mazo 
Apoyo contratación Centro de Comercio



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.099.433.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.099.433.000,00	Saldo x Comprometer:	8.099.433.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	8.099.433.000,00	0,00	8.099.433.000,00	8.099.433.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL -COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, VIRTUAL DEL CENTRO DE COMERCIO									

Firma Responsable



59301
Medellín,

Señor:
Juan Felipe Rendon Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Sena
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales los objetos contractuales relacionados y conforme con lo descrito a continuación:

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: UNA (1) persona para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación titulada virtual del Centro de Comercio en la red de conocimiento logística y transporte en el área temática logística.
Tipo de formación o programa:	Formación Titulada virtual
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	Para el contratos suman un total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.793.750)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Cordialmente,


Ángela Maria Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Anexo:

1. Estudio previo
2. Matriz de riesgo
3. Certificado de inexistencia
4. Autorización
5. Plan de Contratación (Excel)
6. Inclusión Plan de adquisiciones
7. Cdp 1722 de 7 de enero de 2022

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo
Cargo: Apoyo Contratación Centro de comercio

Regional Antioquia Centro de Comercio
Calle 51 No. 57 70 - Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

